



## Resolución de la Unidad de Administración

N° 105-2019/MIDIS-PNPAIS-UA

Lima, 26 ABR. 2019

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 047-2018-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF (Sic) del 04 de diciembre de 2018, emitido por la Profesional de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; el Informe N° 1863-2018-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF del 04 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", el Memorando N° 1788-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS del 04 de diciembre de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS del MIDIS; el Memorandum N° 001-2019-MIDIS-PNPAIS-UA-CC del 18 de enero de 2019, emitido por el Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; el Informe N° 053-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 28 de enero de 2019, emitido por el Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; y,

### CONSIDERANDO:

#### Contrato de Obra:

Que, el 18 de febrero de 2015, como consecuencia del Otorgamiento de la Buena Pro del Ítem 08 del proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública N° 032-2014-VIVIENDA-OGA-UE.001, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante La Entidad) y el CONSORCIO PROYECTAR, debidamente representado por la señora Mariela Liliana Ninanya Munive (en adelante el Consorcio) suscribieron el Contrato N° 025-2015-VIVIENDA- PNT para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento Mobiliario del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado Tinyaccla – Huando – Huancavelica – Huancavelica SNIP 292500", por el monto adjudicado ascendente a la suma de S/. 900,800.00 (novecientos mil ochocientos con 00/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle: a) Elaboración del expediente técnico: 15 días calendario y b) Ejecución de obra (mobiliario y equipamiento): 120 días calendario;





Que, mediante Carta Notarial N° 147-2015-VIVIENDA/PNT del 31 de marzo de 2015 y recibida por el Consorcio el 01 de abril de 2015, el Programa Nacional Tambos comunicó que el plazo para la entrega del expediente técnico se encontraba vencido y que el Consorcio se encontraba incurso en penalidad por mora en la ejecución de la prestación;

Que, mediante Carta Notarial N° 457-2015-VIVIENDA/PNT del 25 de setiembre de 2015 y recibida el 30 de setiembre de 2015, la Entidad requirió al Consorcio para que cumpla con subsanar las observaciones identificadas en la tercera revisión que todavía se encontraban pendientes de subsanación, bajo apercibimiento de resolución total del Contrato N° 025-2015-VIVIENDA- PNT para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado Tinyacclla- Huando – Huancavelica SNIP 292500";

Que, mediante Carta Notarial N° 492-2015-VIVIENDA/PNT del 05 de noviembre de 2015 y recibida el 09 de noviembre de 2015, la Entidad resolvió totalmente el Contrato N° 025-2015-VIVIENDA- PNT para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado Tinyacclla- Huando – Huancavelica SNIP 292500", por la causal de incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a cargo del Consorcio;

Que, mediante Carta Notarial N° 006-2016-VIVIENDA/PNT del 12 de enero de 2016 y recibida por el Consorcio el 14 de enero de 2016, la Entidad resolvió totalmente el Contrato N° 025-2015-VIVIENDA- PNT para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado Tinyacclla- Huando – Huancavelica SNIP 292500", por la causal de incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a cargo del Consorcio, subsanando así errores materiales incurridos en la emisión de la Carta Notarial N° 492-2015-VIVIENDA/PNT;



### Contrato de Supervisión

Que, el 18 de febrero de 2015, como consecuencia del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 99-2014-VIVIENDA-OGA-UE.001, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante la Entidad) y el CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES, debidamente representando por el señor Noé Rodrigo Delgado (en adelante la Supervisión de Obra) suscribieron el Contrato N° 017-2015-VIVIENDA-PNT para el Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Ejecución de Obra: Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Tinyacclla – Huando – Huancavelica – Huancavelica SNIP 292500, por la suma ascendente a 60,063.35 (sesenta mil sesenta y tres con 35/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, según el siguiente detalle: a) Supervisión de la ejecución de obra, incluyendo equipamiento: 120 días calendario y b) Proceso de recepción de obra: 60 días calendario;





Que, mediante Carta Notarial N° 307-2016/VIVIENDA-PNT del 10 de octubre de 2016 y recibida por la Supervisión de Obra el 14 de octubre de 2016, la Entidad resolvió el Contrato N° 017-2015-VIVIENDA-PNT para el Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Ejecución de Obra: Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Tinyaclla – Huando – Huancavelica – Huancavelica SNIP 292500, sin responsabilidad de las partes por la imposibilidad de inicio de actividades en atención a la resolución del contrato de obra;

Que, mediante Memorando N° 1788-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS del 04 de diciembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios remitió la liquidación del Contrato N° 017-2015-VIVIENDA-PNT para el Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Ejecución de Obra: Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Tinyaclla – Huando – Huancavelica – Huancavelica SNIP 292500, elaborada por la Entidad y contenida en el Informe Técnico N° 047-2018-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF (Sic) del 04 de diciembre de 2018, para cuyo efecto remite los respectivos cálculos de la liquidación, identificando los siguientes aspectos:

- a. No se dio inicio a los servicios de supervisión que iniciarían conjuntamente con el inicio de obra.
- b. El monto final del servicio asciende a la suma de S/. 0.00 (cero con 00/100 Soles), incluido IGTV.
- c. Existe un saldo a cargo del Contratista (saldo a favor de la Entidad) por el importe de S/. 200.00 (doscientos con 00/100 Soles), por concepto de:

	Concepto	Monto total, inc. impuestos (S/.)
1	Costo de Liquidación	200.00
	<b>TOTAL</b>	<b>200.00</b>

- d. No existe saldo a cargo de la Entidad (saldo a favor del Contratista).

Que, mediante Memorándum N° 001-2019-MIDIS-PNPAIS-UA-CC del 18 de enero de 2019, el Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional PAIS señaló haber verificado los Análisis de los Saldos Contables transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Programa así como los análisis contables generados por el Programa, identificando que no se tiene registrado ningún desembolso en relación al Contrato N° 017-2015-VIVIENDA-PNT para el Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Ejecución de Obra: Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Tinyaclla – Huando – Huancavelica – Huancavelica SNIP 292500;



Que mediante Informe N° 053-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 28 de enero de 2019, el Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración señala lo siguiente:

- a. La Liquidación del Contrato N° 017-2015-VIVIENDA-PNT para el Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Ejecución de Obra: Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Tinyaccla – Huando – Huancavelica – Huancavelica SNIP 292500, ha sido efectuada al amparo de lo previsto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y según los lineamientos contenidos en la Opinión N° 101-2013/DTN y la Opinión N° 087-2008/DOP, de aplicación supletoria al presente caso. Por ello, resulta procedente emitir la correspondiente Resolución que contiene la liquidación elaborada por la Entidad.
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, no se constituyó garantía de fiel cumplimiento para el Contrato N° 017-2015-VIVIENDA-PNT para el Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Ejecución de Obra: Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Tinyaccla – Huando – Huancavelica – Huancavelica SNIP 292500.
- c. Recomienda notificar la presente liquidación en el domicilio contractual sito en Calle General Córdova N° 841. Oficina 202, distrito Jesús María, provincia de Lima, región de Lima, así como en el domicilio sito en Calle Las Alondras N° 116, Urb. Huancayo II Etapa, distrito El Agustino, provincia de Lima, región de Lima.

Que, de conformidad con lo expuesto en el Informe Técnico N° 047-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF (Sic) y el Informe N° 1863-2018-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, ambos del 04 de diciembre de 2018, así como el Informe N° 053-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 28 de enero de 2019, resulta procedente emitir la Resolución que contiene la Liquidación del Contrato N° 017-2015-VIVIENDA-PNT para el Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Ejecución de Obra: Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Tinyaccla – Huando – Huancavelica – Huancavelica SNIP 292500;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA que creó el Programa de Apoyo al Hábitat Rural adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que creó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 1254 que estableció los principios y el procedimiento que regula la autorización para la transferencia de Programas Sociales, de una entidad pública u organismo público a otro, mediante Decreto Supremo; el Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS que aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio





de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que estableció que el Programa Nacional Tambos se entiende referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS"; y, en uso de las funciones previstas en el literal n) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social- PAIS", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS del 27 de noviembre de 2017; contando con el visto del Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional PAÍS y del Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional PAÍS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Liquidación del Contrato**

Aprobar la Liquidación del Contrato N° 017-2015-VIVIENDA-PNT para el Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Ejecución de Obra: Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Tinyaclla – Huando – Huancavelica – Huancavelica SNIP 292500, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Resumen de Montos finales en la Liquidación de Contrato N° 017-2015-VIVIENDA-PNT para el Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Ejecución de Obra: Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Tinyaclla – Huando – Huancavelica – Huancavelica SNIP 292500.

Item	Descripción	Monto S/. (Inc. IGV)
1	Monto Contractual	60,063,35
2	Prestaciones del servicio no ejecutadas	60,063.35
3	Reajustes	0.00
4	Monto Contractual Autorizado	0.00
5	Monto Pagado (Refiere al Monto Facturado)	0.00
6	Saldo del contrato por Pagar a la Supervisión	0.00
7	Monto a Favor de la Supervisión	0.00
8	Monto Final de los Servicios de Supervisión	0.00
9	Monto Total de Penalidades incurridas (art. 165 y 166 RLCE)	0.00
10	Monto de Penalidad Retenida	0.00
11	Monto que debe pagar la Supervisión a la Entidad por costo de liquidación	200.00
11	<b>Monto total a favor de la Entidad</b>	<b>200.00</b>





Cuadro 02: Resumen monto a favor del Consultor de Obras (Supervisión)

Descripción	Monto S/. (Incluido IGV)
Monto a favor del Consultor	00.00
<b>Monto total a favor del Consultor</b>	<b>00.00</b>

Cuadro 03: Resumen de monto a favor de la Entidad

Descripción	Monto S/. (Incluido IGV)
Monto a favor de la Entidad por elaboración de la liquidación de obra	200.00
<b>Monto total a favor de la Entidad</b>	<b>200.00</b>

## ARTÍCULO 2°.- Del pago a la Entidad

Disponer que la Coordinación de Abastecimiento comunique a la Coordinación de Tesorería el consentimiento de la Liquidación del Contrato N° 017-2015-VIVIENDA-PNT para el Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Ejecución de Obra: Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Tinyaclla – Huando – Huancavelica – Huancavelica SNIP 292500, para que ésta realice las acciones de cobranza por la suma de S/. 200.00 (doscientos con 00/100 Soles), incluido IGV, según el siguiente detalle:

- Costo de Liquidación (S/. 200.00)

## ARTÍCULO 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”.

## ARTÍCULO 4°.- Notificación al Contratista

Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique la presente Resolución, el Informe Técnico N° 047-2018-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF (Sic) y sus anexos, así como el Informe N° 053-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA al CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES en su domicilio contractual sito en Calle General Córdova N° 841. Oficina 202, distrito Jesús María, provincia de Lima, región de Lima, así como en el domicilio sito en Calle Las Alondras N° 116, Urb. Huancayo II Etapa, distrito El Agustino, provincia de Lima, región de Lima.

## ARTÍCULO 5°.- Notificaciones internas

Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique mediante correo electrónico la presente Resolución a: la Coordinación de





Abastecimiento, la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería y la Unidad de Plataformas de Servicios.

**REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE**

.....  
CPC. Sandra Alicia Cabrera Figueroa  
Jefa de la Unidad de Administración  
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



